

en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.442.749.

Primer apellido: Solís.

Segundo apellido: Cabrera.

Nombre: Francisco Manuel.

CPT: 526480.

Puesto de trabajo: Servicio de Investigación.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dir. Gral. Univers. e Inv.

Cent. Destino: Dir. Gral. Un. e I.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 15 de junio de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 5 de julio de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 29) dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente para una de ellas,

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una de las dos plazas convocadas de Profesor Titular de Universidad.

Jaén, 15 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado-Presidentencia de la Comisión Gestora ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, P.O. El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

A N E X O

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Plaza Número 51/95

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Comisión Titular:

Presidente: Don José Miguel Múgica Grijalba, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Alejandro M. Molla Descals, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don Juan Antonio Trespalcios Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria; don Juan Llonch Andreu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona y doña Encarnación González Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña M.ª Jesús Yagüe Guillén, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Ildefonso Grande Esteban, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Javier Emilio Alonso Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Jesús Gutiérrez Cillán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid y don Alfonso Rebollo Arévalo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos plantas de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, con destino a Oficina de Empleo.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos plantas de un inmueble propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Dos plantas (1ª y 3ª) del inmueble situado en el Sector S-1 «El Aradillo», de forma trapezoidal y con una superficie de 531 m.². Tomo 770. Libro 529. Folio 7. Finca 25.052. Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Cabra.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas protegidas.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble de 1.791 m² propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta Rectora de dicho Patronato en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la cuesta de Peraleda, 2 y calle Ariza de Ubeda, denominado «Casa de la Alberca», con una superficie de 1.791 m², que linda al Norte, Pedro Cano Martínez, José y Manuel García Barba, Manuel A. Sierra, José Campos Alvarez y Manuel Expósito Moreno; Sur, Pedro Expósito Murcia, Antonio Ruiz Ruiz, José Manuel Jurado Ortiz; Este, cuesta de Peraleda; y Oeste, calle Ariza. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 755, Libro 331, Folio 35, Finca 12.399.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad